

ANEXO I

Reglamento y Características Generales de la convocatoria 2011 de los Proyectos Sociales de Extensión Universitaria “Prof. Mauricio López:

Artículo 1: Marco conceptual

Entendemos a la Extensión Universitaria como una práctica educativa que se realiza en un contexto social y en una relación de diálogo vinculando los saberes académicos con los populares, favoreciendo la formación integral y la producción social del conocimiento.

Los Proyectos de Extensión Universitaria son procesos pedagógicos de intervención comunitaria que tienen como destinatarios a una población socialmente vulnerable. Se realizan a partir de abordajes disciplinares o interdisciplinarios, junto con organizaciones sociales e instituciones públicas. Estas prácticas para la universidad tienen un doble propósito: busca generar un cambio en una realidad concreta e injusta en diálogo con los actores sociales involucrados y, a la vez, procura modificarse así misma en ese proceso.

La práctica extensionista supone el compromiso social de quienes la llevan adelante y pretende aportar a la construcción de una sociedad más justa.

La formulación, desarrollo e implementación de proyectos de extensión presume:

- Asumir el desafío de conjugar la **calidad educativa** y el compromiso social como uno de los ejes de la política educativa de la Universidad.
- Reconocer a la sociedad en todas sus dimensiones, es decir desde su complejidad, diversidad de actores, problemáticas y demandas.
- Entender que las actividades de extensión implican un espacio de diálogo e interacción socio-cultural en que el conocimiento se recrea y modifica en su articulación con la sociedad.
- Modificar la realidad de la población destinataria.
- Cumplir con los objetivos educativos, pedagógicos e institucionales de la UNCUYO.
- Fomentar la integración de funciones: docencia, investigación y extensión

Estos aspectos deberán impactar en la Universidad respecto a:

- El desarrollo de experiencias disciplinarias o interdisciplinarias de intervención, como también de metodologías de identificación de problemas y demandas sociales.

Proyectos Sociales de Extensión Universitaria “Prof. Mauricio López”
Secretaría de Extensión Universitaria – Universidad Nacional de Cuyo – Rectorado
Centro Universitario – M5502JMA – Mendoza, República Argentina
Teléfono: +54 0261 4135000 Int. 3011 – E-mail: proyectosml@uncu.edu.ar
www.uncu.edu.ar/extension
Facebook.com/Proyectos Mauricio López





- La formulación continua y la socialización de conocimientos.
- La producción colectiva de nuevos conocimientos y metodologías.
- La promoción de prácticas sociales educativas.
- La incorporación a la currícula de contenidos relacionados con la problemática social.
- La incorporación a todos los actores universitarios (estudiantes, graduados, docentes y personal de apoyo académico) en actividades de extensión, propiciando una cultura del compromiso social.

Artículo 2: Presentación de los Proyectos de Extensión.

Los Proyectos de Extensión deberán presentarse de acuerdo a la normativa vigente:

Los proyectos podrán ser presentados por las Unidades Académicas que a continuación se detallan. En el caso que en el proyecto estén presentes más de una, deberá especificarse cual es la unidad ejecutora, entendiéndose por tal a la que pertenece el/la coordinador/a.

Facultades: Artes y Diseño, Ciencias Agrarias, Ciencias Aplicadas a la Industria, Ciencias Económicas, Ciencias Médicas, Ciencias Políticas y Sociales, Derecho, Educación Elemental y Especial, Filosofía y Letras, Ingeniería, Odontología, Ciencias Básicas.

El proyecto deberá presentarse en los plazos definidos por la convocatoria y en los términos previstos por el formulario que integra la presente norma.

Artículo 3: Pertinencia Disciplinar, Componente Pedagógico y Ejes Temáticos

Los Proyectos deberán abordar problemáticas relacionadas a las disciplinas de las unidades académicas que intervienen en los proyectos. Así mismo los miembros del equipo extensionista deberán realizar tareas vinculadas al área de conocimiento de su formación. Además deberán estar vinculados a las estrategias del proceso de enseñanza aprendizaje que se ha diseñado para el desarrollo del proyecto y que el coordinador/a deberá garantizar su cumplimiento.

Los proyectos deberán estar orientados a:

- Mejorar las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad social.
- Favorecer el desarrollo local.
- Fortalecer la función social de la Universidad.
- Favorecer la formación integral de quienes participan en el proyecto

Los ejes temáticos de la convocatoria 2011 son los siguientes:

Proyectos Sociales de Extensión Universitaria "Prof. Mauricio López"
Secretaría de Extensión Universitaria – Universidad Nacional de Cuyo – Rectorado
Centro Universitario – M5502JMA – Mendoza, República Argentina
Teléfono: +54 0261 4135000 Int. 3011 – E-mail: proyectosml@uncu.edu.ar
www.uncu.edu.ar/extension
Facebook.com/Proyectos Mauricio López





- Educación.
- Promoción, prevención y atención de la salud.
- Seguridad Alimentaria
- Medioambiente.
- Promoción de Derechos (Civiles, Humanos, Políticos y del Consumidor, problemáticas de género).
- Vivienda.
- Servicios sociales básicos.
- Economía social (producción y/o comercialización de bienes y servicios).
- Deporte y recreación comunitaria.
- Actividades artístico-culturales.
- Promoción y difusión del patrimonio histórico y cultural.

Artículo 4: Equipo de trabajo

El Equipo de Trabajo estará conformado por el Equipo Extensionista, Miembros de las Organizaciones Sociales participantes y Colaboradores del proyecto.

Denominamos “**equipo extensionista**” a los docentes, estudiantes, graduados y personal de apoyo académico, todos de la UNCuyo, que integran el proyecto de extensión.

Llamamos “**miembros de las organizaciones e instituciones sociales participantes**” a los integrantes de las organizaciones e instituciones públicas que participan activamente de la iniciativa y son responsables de distintas actividades necesarias para el proyecto.

Y son “**Colaboradores**” del Proyecto, los participantes que no pertenecen a las Organizaciones e Instituciones ni a la UNCuyo, y realizan tareas que contribuyen a su realización. Estos pueden ser miembros de otras organizaciones sociales e instituciones, estudiantes de otras universidades, miembros de la comunidad, etc.

Los proyectos de las Facultades deberán estar coordinados por un docente de la UNCUYO, pudiendo éste ser Profesor titular, asociado, adjunto o auxiliar de docencia (efectivos o interinos). En el caso de los proyectos que involucren más de una unidad académica, podrá integrarse un subcoordinador por Unidad Académica participante. Podrán subcoordinar proyectos investigadores, docentes adscriptos, graduados y personal de apoyo académico, todos de la UNCUYO.

No podrán formar parte del *equipo extensionista* ni del *equipo de trabajo* quienes cumplan funciones de gestión en la Secretaría de Extensión Universitaria del Rectorado. Los secretarios de Extensión de las Unidades Académicas podrán participar como miembros del equipo extensionista pero no coordinar o subcoordinar los proyectos.

Los miembros del Equipo Extensionista no podrán participar en esta categoría en más de un proyecto. Pero si lo podrán hacer como “**Miembros de las organizaciones e instituciones sociales participantes**” y/o como “**Colaboradores**”.

Proyectos Sociales de Extensión Universitaria “Prof. Mauricio López”
Secretaría de Extensión Universitaria – Universidad Nacional de Cuyo – Rectorado
Centro Universitario – M5502JMA – Mendoza, República Argentina
Teléfono: +54 0261 4135000 Int. 3011 – E-mail: proyectosml@uncu.edu.ar
www.uncu.edu.ar/extension
Facebook.com/Proyectos Mauricio López





Son responsabilidades del Coordinador/a del proyecto:

- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones emanadas de la presente normativa.
- Supervisar la ejecución de las actividades previstas en el proyecto.
- Acompañar la marcha de la ejecución del proyecto, buscando asegurar los objetivos pedagógicos-académicos.
- Asistir a los miembros del equipo extensionista en las gestiones pertinentes para la realización del plan de trabajo.
- Acompañar, asesorar y asistir al equipo extensionista en la relación con la/s organizaciones sociales y/o instituciones públicas con las que se desarrolle el proyecto.
- Promover la participación crítica, democrática y plural del equipo extensionista, como así también su compromiso social.
- Asistir a las **reuniones** convocadas por la SEU para informar sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proyecto.
- Elevar los informes parcial y final.
- Informar a su Unidad Académica sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proyecto.
- Rendir cuenta de los gastos del subsidio en los términos del artículo 5 del presente reglamento.
- Dar de altas y bajas en el equipo extensionista.

Son responsabilidades del Subcoordinador/a del proyecto:

- Colaborar con el Coordinador en todas sus funciones.
- En caso de que el sub coordinador sea de una unidad académica distinta a la del coordinador, informar a su Unidad Académica sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proyecto.
- Colaborar en la redacción de los informes parcial y final, y la rendición de cuentas del subsidio.
- Asistir a **las reuniones** convocadas por la SEU para informar sobre la marcha, desarrollo y cumplimiento de las actividades realizadas por el proyecto.

Son responsabilidades del equipo extensionista:

- Cumplir con las responsabilidades asignadas en el proyecto.
- Colaborar en la redacción del informe parcial y final y en la rendición de cuentas del subsidio.
- Asistir a las reuniones convocadas por la SEU.

Proyectos Sociales de Extensión Universitaria "Prof. Mauricio López"
Secretaría de Extensión Universitaria – Universidad Nacional de Cuyo – Rectorado
Centro Universitario – M5502JMA – Mendoza, República Argentina
Teléfono: +54 0261 4135000 Int. 3011 – E-mail: proyectosml@uncu.edu.ar
www.uncu.edu.ar/extension
Facebook.com/Proyectos Mauricio López



- Establecer relaciones respetuosas que promuevan el diálogo con la comunidad desde la humildad y el compromiso social.

Artículo 5: De los Destinatarios

Los proyectos deberán tener como destinatarios a una población socialmente vulnerable. Además será necesario justificar por qué se trabaja con esa población y explicar el grado de inserción o vinculación de la Organización en la población objetivo.

La ejecución del proyecto de extensión supone la completa gratuidad para los beneficiarios directos.

No podrán ser destinatarios directos o indirectos, miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 6: De las organizaciones

La práctica extensionista se debe realizar en un contexto de diálogo con la comunidad y las organizaciones que expresan las distintas problemáticas sociales que la afectan. Partiendo de las **necesidades que definen la comunidad y esas organizaciones**, los equipos extensionistas deberán realizar con ellos una Carta Intención en la que manifiesten común interés y trabajo conjunto en la resolución de dicha problemática. De esta manera se reconoce los saberes populares, fortaleciendo el proceso de diálogo, promoviendo la participación comunitaria y favoreciendo la ejecución del proyecto. También podrán participar otras organizaciones o instituciones estatales, en calidad de colaboradoras.

Los proyectos podrán firmar las Cartas con cuantas organizaciones o instituciones estatales crean necesario realizar.

Las instituciones y organizaciones participantes de los proyectos de extensión deben ser **actores activos de dicho proyecto**, en el sentido que no deben ser sólo prestadores de un espacio físico, o convocantes a una actividad. **Se privilegiará a los proyectos que tengan antecedentes de trabajo conjunto con la organización social o institución firmante.** Esto supone un mejor diagnóstico de la realidad comunitaria y un plan de acción elaborado conjuntamente.

La Carta Intención es un requisito excluyente para su evaluación.

Artículo 7: Uso del Subsidio.

El subsidio podrá utilizarse para financiar los siguientes gastos:

Proyectos Sociales de Extensión Universitaria "Prof. Mauricio López"
Secretaría de Extensión Universitaria – Universidad Nacional de Cuyo – Rectorado
Centro Universitario – M5502JMA – Mendoza, República Argentina
Teléfono: +54 0261 4135000 Int. 3011 – E-mail: proyectosml@uncu.edu.ar
www.uncu.edu.ar/extension
Facebook.com/Proyectos Mauricio López





- Bienes de consumo (productos alimenticios, productos de papel, cartón, impresos, elementos de limpieza, útiles de escritorio, útiles de medicina, laboratorio, etc.).
- Pasajes y viáticos: No podrá gastarse más del 30% de los recursos asignados.
- Bienes de uso: Son aquellos bienes que no se extinguen con su uso, por ejemplo computadora, armario, cámara, etc. No podrá gastarse más del 30% de los recursos asignados. Los bienes adquiridos en el marco del proyecto serán propiedad de la Universidad, debiendo el coordinador realizar las actuaciones administrativas pertinentes.
- Honorarios/becas: No podrá gastarse más del 40% de los recursos asignados.

La Secretaría de Extensión Universitaria proveerá un instructivo describiendo las formalidades a cumplir en el gasto del subsidio, como así también para la respectiva rendición de cuentas.

Artículo 8: Evaluación

Requisitos formales para la evaluación

- El proyecto deberá contar con:
 1. La firma del Decano/a y responsable del área de extensión de la Unidad Académica correspondiente (si lo hubiera), avalando el proyecto. En caso que intervenga más de una unidad académica, deberá contar con la firma de Decano/a y/o Director/a y responsable del área de extensión de cada una de las Facultades, quien deberá revisar que los proyectos cumplan con todas las formalidades para su presentación.
 2. Currículum Vitae del Coordinador abreviado y pertinente a la temática de la convocatoria y, en caso de corresponder, del subcoordinador.
 3. Constancia de alumno (regular o libre) de los estudiantes participantes.
 4. Carta Intención con la Organización Social o Institución firmada por su referente, el Coordinador/a del proyecto y el responsable del área de extensión de la Unidad Académica participante, según modelo del Anexo III.

Los proyectos que no cumplan con los ejes temáticos de la convocatoria y las condiciones establecidas en los puntos 1, 2 y 4 del presente artículo, no serán admitidos para su evaluación.

Los estudiantes que no presenten **constancia de alumno (regular o libre)** no serán considerados parte del proyecto hasta tanto cumplan con dichas condiciones.

Los equipos extensionistas que tengan menos de cinco estudiantes obtendrán una menor puntuación en la evaluación

Para ser evaluado el proyecto debe ser pertinente, es decir que busque producir cambios en la sociedad, que tengan beneficiarios directos o indirectos de una



comunidad socialmente vulnerable, y que la problemática a abordar responda o se relacione con los ejes temáticos de la Convocatoria 2011..

De la evaluación propiamente dicha:

Los proyectos serán evaluados por el Consejo Asesor de la Secretaría de Extensión Universitaria, quien podrá encomendarles la puntuación de los mismos a evaluadores externos, de acuerdo a una grilla conformada por los siguientes criterios orientativos:

- Articulación con la dinámica pedagógica de la Universidad: Capacidad para articular, en las actividades del proyecto, la función de la extensión con la docencia, investigación y vinculación.
- Claridad en los objetivos y en la formulación del proyecto.
- Impacto en la población destinataria.
- Factibilidad: coherencia entre el plan de trabajo, el presupuesto y los plazos propuestos.
- Interdisciplinariedad del proyecto.
- Originalidad del proyecto.
- Estimación de los productos o resultados esperados a la finalización del proyecto en relación con los objetivos planteados.
- Posibilidad de réplica del proyecto por autogestión.
- Compromiso de participación de organizaciones sociales y/o instituciones públicas en el desarrollo del proyecto.
- Vínculo previo al desarrollo del proyecto de los miembros del equipo extensionista y la/s organizaciones o instituciones participantes.
- Participación de los distintos claustros universitarios en el proyecto
- Número de estudiantes participantes

De considerarlo necesario el Consejo Asesor de la SEU podrá realizar entrevistas a los equipos extensionistas.

Se invitará a supervisar el proceso de evaluación a consejeros superiores de los distintos claustros.

Artículo 9: Seguimiento del desarrollo de los proyectos.

A partir de su aprobación y entrega del subsidio correspondiente, los proyectos tendrán un acompañamiento por parte de un equipo integrado por personal de la SEU, desde el cual se realizarán acciones de apoyo para su implementación. Se solicitará a las Unidades Académicas colaboración para estas acciones.

Será función del equipo de acompañamiento:

1. Realizar reuniones con el *equipo de trabajo*. Las mismas tendrán como objeto verificar la marcha del proyecto, asesorar, receptar modificaciones, ajustes, rediseños de la propuesta original, etc.





2. Colaborar con el *equipo de trabajo* con el fin de facilitar gestiones que coadyuven a la consecución de los objetivos del proyecto.
3. Registrar la experiencia de los *equipos de trabajo* y difundir la práctica extensionista.
4. Generar espacios de reflexión sobre la marcha de los proyectos, la experiencia extensionista y la función social de la universidad
5. Receptar el informe parcial y final de las actividades realizadas, sistematización de resultados, presentación de comprobantes de gastos de acuerdo al instructivo elevado por la SEU, sugerencias y recomendaciones al Programa.

Si se advirtiera alguna problemática en el equipo extensionista relacionada al uso inadecuado del subsidio, desmembramiento del equipo, graves dificultades en el funcionamiento del grupo, trato inapropiado con la comunidad, u cualquier otra situación reñida con el espíritu extensionista, el Equipo de Acompañamiento informará al Consejo Asesor de la SEU quien podrá determinar la baja del proyecto u otras acciones que se evalúen necesarias.

Artículo 10: Convocatoria 2011.

Se llama a concurso para Proyectos Sociales de Extensión Universitaria "Prof. Mauricio López" Convocatoria 2011, conforme a lo estipulado en la presente norma. Se concursarán treinta y cinco (35) proyectos de Extensión Universitaria hasta Pesos Catorce mil (\$ 14.000.-) cada uno. Los proyectos aprobados deberán ejecutarse entre el 15 de febrero y el 15 de noviembre de 2012. La duración de los mismos deberá tener un mínimo de SEIS (6) meses y un máximo de NUEVE (9) meses de ejecución, teniendo como fecha de inicio la consignada en el proyecto aprobado oportunamente. Las solicitudes, en los términos del formulario aprobado por la presente norma, se deberán presentar por Dirección Mesa General de Entradas del Rectorado, **desde el cuatro de octubre y/hasta el treinta y uno de octubre de 2011, inclusive.**

